REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que precede y comoquiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se Dispone:

Ordenar el secuestro del bien inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-10005. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, al señor Alcalde Municipal de San Alberto – Cesar.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de $120.000 M/Cte.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e6c6a18045705c8e4dc1ea8ecba55d2f67e192a013e0f6ff534d1fe04e7acc4

Documento generado en 21/08/2020 09:15:50 p.m.